



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO RURAL**

Modalidad de selección: Concurso De Méritos Abierto

DOCUMENTO: Estudio Previo

**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y DEL PLAN MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA) DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ,
CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES
VIGENTES.**

CIUDAD: Nuevo Belén de Bajirá

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026



El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 2º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y la quinta versión del Manual de Contratación Municipal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación: la Administración Municipal de Nuevo Belén de Bajirá adelanta el proceso de contratación de Concurso De Méritos Abierto cuyo objeto es **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y DEL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA) DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES VIGENTES.** DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELEN DE BAJIRA con el fin de dar cumplimiento a las necesidades básicas del sector y promover el buen desarrollo en la comunidad.

El Municipio De Nuevo Belén de Bajirá priorizo Los **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y DEL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA) DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES VIGENTES.**

Por lo anterior, surge la necesidad de que el Municipio de Nuevo Belén de Bajirá seleccione a un Contratista y que este Ejecute la **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y DEL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA) DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES VIGENTES.**

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado: Por la especificidad de las actividades y la exigencia y acompañamiento por parte de personal con experiencia en este tipo de contrato, leyes y decretos que le sean aplicables el cumplimiento íntegro de las obligaciones del contratista en el proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Línea del plan de Desarrollo.

Plan de Desarrollo: (2024-2027) gobernando con resultados	
Línea Estratégica:	ME SUMO POR EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL
Componente:	Gestión alrededor del agua, bosques y educación ambiental
Producto	3208009- Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de la política ambiental
Meta	10
Indicador	Documentos elaborados
Producto	3208006- Servicio de asistencia técnica para la implementación de estrategias educativo ambientales y de participación
Meta	4
Indicador	Estrategias educativo ambientales implementadas
Producto	3208008- Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental
Meta	4
Indicador	Campañas de educación ambiental implementadas
Producto	3208013- Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental
Meta	4
Indicador	Proyectos ambientales implementados
Producto	3202014- Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
Meta	20
Indicador	Talleres realizados
Producto	3202039- Servicio de dragado
Meta	3
Indicador	Dragado realizado
Producto	3202006- Servicio de reforestación de ecosistemas
Meta	2
Indicador	Plantaciones forestales realizadas
Componente:	Ordenamiento y Planificación Territorial
Producto	4002016- Documentos de planeación
Meta	Documentos de planeación elaborados
Indicador	5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados:

A. Formación y experiencia del equipo de trabajo (1000 Puntos).

El máximo puntaje total que el proponente puede obtener por este factor será de MIL (1.000) PUNTOS y el procedimiento a seguir, será el que se describe a continuación:

COSTOS DIRECTOS FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y EL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA)						
1. Talento Humano						
Cargo	Perfil Profesional	Experiencia Requerida	Cant	Valor Mensual	Tiempo	Valor Total
Director / Coordinador del Proyecto	Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental, Biología o áreas afines con tarjeta profesional vigente. Especialización o Maestría en Gestión Ambiental, Recursos Naturales, Desarrollo Sostenible, Planificación Territorial o áreas relacionadas.	Mínimo 8 años de experiencia profesional. Y 5 años en dirección, coordinación o participación en consultorías ambientales, formulación de planes o instrumentos de gestión ambiental, planificación territorial o proyectos relacionados.	1		3	
Coordinador del Componente de Gestión Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental o áreas afines. Con tarjeta profesional vigente. Especialización en Gestión Ambiental, Desarrollo Sostenible, Recursos Naturales, Planificación Territorial o áreas relacionadas.	5 años de experiencia profesional. Y 3 años en formulación, implementación o seguimiento de instrumentos de planificación y gestión ambiental, planes o consultorías relacionadas.	1		3	
Profesional de Apoyo Ambiental	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Forestal, Administrador Ambiental o profesional afín, con tarjeta profesional vigente.	Profesional recién graduado con experiencia profesional inferior a un (1) año.	1		3	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
 NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
 AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL**

COSTOS DIRECTOS FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y EL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA)						
1. Talento Humano						
Cargo	Perfil Profesional	Experiencia Requerida	Cant	Valor Mensual	Tiempo	Valor Total
Coordinador del componente biodiversidad y ecosistemas	Profesional en Biología, con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Mínimo 3 años de experiencia profesional. Y 2 años en caracterización de biodiversidad, ecosistemas, flora, fauna, servicios ecosistémicos, restauración ecológica o estudios ambientales.	1		3	
Coordinador del Componente de Educación Ambiental	Profesional en Educación Ambiental o afín	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional y 2 años en procesos de educación ambiental, PRAE, PROCEDA o proyectos comunitarios.	1		3	
Profesional de Participación Social y Comunitaria	Trabajador(a) Social, Sociólogo(a), Antropólogo(a), Psicólogo(a), Profesional en Educación Ambiental o profesional afín.	3 años de experiencia profesional. Y 2 años en participación ciudadana, educación ambiental, fortalecimiento organizacional, trabajo comunitario o procesos con comunidades rurales, étnicas y organizaciones sociales.	2		3	
Coordinador del Componente de Información Geográfica y Análisis Territorial	Ingeniero Catastral, Geógrafo, Ingeniero Ambiental o profesional afín, con formación certificada en Sistemas de Información Geográfica (SIG).	3 años de experiencia profesional. Y Mínimo 2 años en sistemas de información geográfica, cartografía digital, georreferenciación, análisis espacial y elaboración de cartografía temática.	1		3	
Coordinador del Componente Jurídico y Normativo Ambiental	Abogado, preferiblemente con especialización en Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, Derecho Público, Ordenamiento Territorial o áreas relacionadas.	3 años de experiencia profesional. Y Mínimo 2 años en legislación ambiental, ordenamiento territorial, régimen municipal, instrumentos de	1		3	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

COSTOS DIRECTOS FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y EL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA)						
1. Talento Humano						
Cargo	Perfil Profesional	Experiencia Requerida	Cant	Valor Mensual	Tiempo	Valor Total
		planificación ambiental o asesoría jurídica en asuntos ambientales.				
Coordinador de la estructuración Financiera de Programas y Proyectos	Contador Público, Administrador de Empresas, Economista o profesional afín.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional y 2 años en estructuración financiera, formulación de proyectos, presupuestos, costos y seguimiento financiero de contratos públicos.	1		3	
TOTAL, TALENTO HUMANO						

2. Transporte terrestre y desplazamientos				
Concepto	Cantidad	Tiempo	Valor Unitario	Valor Total
Alquiler de camionetas 4x4 (incluye conductor y combustible)	1	3		
TOTAL, TRANSPORTE				

3. Reuniones, socializaciones y jornadas participativas			
Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Almuerzo tipo ejecutivo: suministro de almuerzo compuesto por una (1) sopa, una (1) porción de proteína, una (1) porción de grano, acompañamiento y jugo natural. (10 comunidades x 2 jornadas x 50 asistentes = 1000 unidades)	1000		
Refrigerio: suministro de refrigerio compuesto por una (1) bebida (jugo natural o bebida láctea), un (1) alimento sólido (pan, pastel, sándwich o producto similar) y una (1) porción de fruta.(10 comunidades x 2 jornadas x 50 asistentes = 1000 unidades)	1000		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

3. Reuniones, socializaciones y jornadas participativas			
Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Hidratación: Suministro de botellas de agua potable de 600 ml para hidratación durante las jornadas participativas, reuniones comunitarias, recorridos de campo y actividades de socialización previstas en la ejecución de la consultoría.(10 comunidades x 2 jornadas x 50 asistentes = 1000 unidades)	1000		
Material pedagógico y de papelería: suministro global de materiales pedagógicos, didácticos y de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, tales como papel, tijeras, lapiceros, pegantes, tablas de apunte, y demás elementos de características similares que sean requeridos de acuerdo con las necesidades de las actividades.	Global		
Pendones institucionales. Diseño, elaboración, impresión y suministro de pendones institucionales, con dimensiones mínimas de 80 cm de ancho x 1,50 m de largo, con logos e imagen institucional, según especificaciones de la entidad.	3		
Dotación de chalecos y gorras institucionales con identificación y logotipo de la Alcaldía Municipal, para el personal que participe en las actividades de campo y jornadas de la consultoría.	10		
Alquiler de equipos y herramientas técnicas: Alquiler de equipos y herramientas técnicas requeridos para el desarrollo de las actividades de la consultoría, incluyendo equipos para captura de imágenes aéreas mediante dron con operador, equipos GPS o GNSS para georreferenciación y levantamiento de información territorial, videobeam o proyector multimedia, equipos de sonido, micrófonos, trípodes, accesorios audiovisuales y demás herramientas técnicas necesarias para las actividades de campo, talleres participativos, socializaciones, levantamiento y procesamiento de información.	Global		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

3. Reuniones, socializaciones y jornadas participativas

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Edición, diagramación, impresión y encuadernación de mínimo un (1) ejemplar físico del Plan Municipal de Gestión Ambiental y mínimo un (1) ejemplar físico del Plan Municipal de Educación Ambiental, en presentación institucional y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	Global		
TOTAL Socialización, recopilación y divulgación de resultados.			

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia en años	Nro. de profesionales requeridos.	Dedicación al proyecto	Puntos
1	Director / Coordinador del Proyecto	Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental, Biología o áreas afines	Mínimo 8 años de experiencia profesional. Y 5 años en dirección, coordinación o participación en consultorías ambientales,	1	100%/mes	140
1	Coordinador del Componente de Gestión Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental o áreas afines	5 años de experiencia profesional. Y 3 años en formulación.	1	100%/mes	140
1	Profesional de Apoyo Ambiental	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Forestal, Administrador Ambiental o	experiencia profesional inferior a un (1) año.	1	50%/mes	75



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
 NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

1	Coordinador del componente biodiversidad y ecosistemas	Profesional en Biología, con tarjeta o matrícula profesional vigente	Mínimo 3 años de experiencia profesional. Y 2 años en caracterización de biodiversidad,	1	100%/mes	140
	Coordinador del Componente de Educación Ambiental	Profesional en Educación Ambiental o afín	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional y 2 años en procesos de educación ambiental, PRAE, PROCEDA o proyectos comunitarios	1	100%/mes	140
	Profesional de Participación Social y Comunitaria	Trabajador(a) Social, Sociólogo(a), Antropólogo(a), Psicólogo(a), Profesional en Educación Ambiental o profesional afín.	3 años de experiencia profesional. Y 2 años en participación ciudadana, educación ambiental, fortalecimiento organizacional, trabajo comunitario o procesos con comunidades rurales, étnicas y organizaciones sociales	2	100%/mes	140
	Coordinador del Componente de Información Geográfica y Análisis Territorial	Ingeniero Catastral, Geógrafo, Ingeniero Ambiental o profesional afín, con formación certificada en Sistemas de Información Geográfica (SIG).	3 años de experiencia profesional. Y Mínimo 2 años en sistemas de información geográfica, cartografía digital, georreferenciación, análisis espacial y elaboración de cartografía temática.	1	50%/mes	75



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

	Coordinador del Componente Jurídico y Normativo Ambiental	Abogado, preferiblemente con especialización en Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, Derecho Público, Ordenamiento Territorial o áreas relacionadas.	3 años de experiencia profesional. Y Mínimo 2 años en legislación ambiental, ordenamiento territorial, régimen municipal, instrumentos de planificación ambiental o asesoría jurídica en asuntos ambientales.	1	50%/mes	75
	Coordinador de la estructuración Financiera de Programas y Proyectos	Contador Público, Administrador de Empresas, Economista o profesional afín.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional y 2 años en estructuración financiera, formulación de proyectos, presupuestos, costos y seguimiento financiero de contratos públicos.	1	50%/mes	75

Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

OBJETO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y DEL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA) DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES VIGENTES.	
SECUENCIA	ACTIVIDAD O EVENTO	
1.	Publicación: Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	Tanto el proyecto de pliego como los demás documentos serán publicados desde el 22 al 28 de septiembre 2026. La consulta a los mismos se podrá hacer a partir de esta fecha.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

OBJETO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y DEL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA) DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES VIGENTES.	
SECUENCIA	ACTIVIDAD O EVENTO	
2.	Observaciones al proyecto de pliego	Las observaciones o su gerencias al pliego de condiciones se recibirán –desde el día 22 de septiembre al 28 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm, en las instalaciones de la alcaldía de Nuevo Belen de Bajira – Oficina Jurídica. Correo electrónico agricultura@belendebajira-choco.gov.co
3.	Publicación de la Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo, retiro de pliegos y manifestación de interés.	Los pliegos de condiciones definitivos, así como la resolución de apertura del proceso se publicarán desde el 29 de septiembre hasta el 01 de octubre de 2026. El pliego de condiciones puede ser descargado directamente por los interesados, de la página web del portal único de contratación.
6	Plazo máximo para presentar solicitudes de Aclaración	01 de octubre de 2026 a las 5:00 pm
8	Plazo máximo para expedir adendas	01 de octubre de 2026 a las 9:00 am en la Oficina Jurídica
9	Plazo máximo para presentación de propuesta Técnica, económica y documentos habilitantes	Las propuestas se recibirán el día 02 de octubre de 2026 a las 08 A.M
10	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	05 de octubre de 2026
11	Plazo para subsanar requisitos	06 de octubre de 2026
12	Publicación del informe de evaluación	07 de octubre de 2026
13	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	07 al 9 de octubre de 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

OBJETO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y DEL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA) DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES VIGENTES.	
SECUENCIA	ACTIVIDAD O EVENTO	
14	Respuesta al informe de evaluación	12 de octubre de 2026
15	Audiencia Pública para apertura de la propuesta económica del primer elegible, verificación de la consistencia de la propuesta y Adjudicación	12 de octubre de 2026 a las 10:00 am, Oficina Jurídica
16	Audiencia de Adjudicación	12 de octubre de 2026 a las 11:00 am, Oficina Jurídica
17	Firma del contrato	13 de octubre de 2026

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

Los fundamentos técnicos de la definición del tipo de concurso a desarrollar: Concurso de Méritos Abierto: conforme lo establece el artículo 2º, numeral 3º la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 a 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021).

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PGAM) Y DEL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA) DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES VIGENTES.

Valor del contrato: TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$308.000.000,00).

Forma de pago: El Municipio pagará mediante actas parciales previo recibido de conformidad con las actividades a realizarse, por la Consultoría, una vez sea cumplidas las obligaciones del contratista y recibidas de manera satisfactoria por el secretario supervisor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Plazo: TRES (03) Meses

Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Nuevo Belén de Bajirá, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Nuevo Belén de Bajirá.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar, por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posea y que sea de importancia para el desarrollo de la consultoría.
2. Brindar el apoyo necesario, por intermedio de sus secretarías y dependencias, para coadyuvar con el desarrollo del objeto contractual.
3. Cancelar el valor de los servicios previstos en el estudio previo y pactados en el contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
4. Exigir, a través de la dependencia responsable y de la supervisión designada, el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
6. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual correspondiente.
7. Facilitar la articulación institucional necesaria para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, participación, formulación, socialización y transferencia de conocimiento.
8. Revisar oportunamente los productos presentados por el contratista y formular las observaciones que correspondan.
9. Brindar al contratista los espacios institucionales necesarios para la realización de reuniones, mesas de trabajo, talleres y jornadas de socialización, cuando sean requeridos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y tiempo pactados, de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra durante la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
5. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación cuando corresponda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

6. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
7. Actuar con autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Garantizar la calidad técnica, metodológica y documental de los productos entregados.
9. Guardar reserva sobre la información suministrada por el Municipio y sobre aquella a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Garantizar la transferencia de conocimiento al personal designado por la Administración Municipal.
11. Entregar toda la información generada durante la ejecución contractual en formatos editables y digitales.
12. Responder por la calidad y veracidad de la información recopilada, procesada y analizada.
13. Atender las consultas, observaciones y sugerencias formuladas por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de ley, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Presentar las certificaciones y soportes correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
16. Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los informes y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión.
17. Cumplir con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las actividades desarrolladas.
18. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad y capacidad requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de los estudios previos y de las normas aplicables, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO

- A. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo, metodología, cronograma de actividades y ruta metodológica para el desarrollo de la consultoría.
- B. Recopilar, revisar y analizar la información secundaria disponible relacionada con aspectos ambientales, sociales, económicos, institucionales, territoriales, climáticos e hídricos del Municipio de Nuevo Belén de Bajirá.



- C. Revisar el marco normativo, técnico e institucional aplicable a la formulación del Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM), y Plan Municipal de Educación Ambiental (PMEA),

2. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LÍNEAS BASE

- A. Realizar la caracterización ambiental, biofísica, social, económica e institucional del municipio.
- B. Identificar y analizar las principales problemáticas, potencialidades, conflictos ambientales y determinantes territoriales presentes en el municipio.
- C. Elaborar el diagnóstico ambiental integral del territorio.
- D. Construir las líneas base, indicadores y demás herramientas técnicas requeridas para la formulación de los instrumentos objeto de la consultoría.
- E. Elaborar la cartografía temática y demás soportes técnicos necesarios para la formulación de los instrumentos.

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL

- A. Diseñar e implementar una estrategia de participación ciudadana y concertación institucional para la construcción de los instrumentos de planificación ambiental.
- B. Realizar reuniones, talleres, mesas de trabajo y demás espacios participativos con actores institucionales, comunitarios, productivos, étnicos, educativos y sociales del municipio.
- C. Garantizar la participación de los diferentes grupos de interés presentes en el territorio.
- D. Sistematizar, documentar y consolidar las memorias, actas, registros fotográficos y demás soportes derivados de los procesos de participación y concertación.

4. FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

- A. Formular el Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM), incluyendo diagnóstico, componente estratégico, programas, proyectos, metas, indicadores y mecanismos de seguimiento.
- B. Formular el Plan Municipal de Educación Ambiental (PMEA), incorporando estrategias pedagógicas, programas de educación ambiental y mecanismos de participación ciudadana.
- C. Definir para cada instrumento los programas, proyectos, actividades, metas, indicadores, responsables, cronogramas y posibles fuentes de financiación.
- D. Garantizar la articulación de los instrumentos formulados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan de Desarrollo Municipal,



el Plan de Acción Institucional de CODECHOCÓ y demás instrumentos de planificación aplicables.

- E. Cumplir con toda la normativa ambiental vigente que resulte aplicable a la formulación de los instrumentos de planificación.
- F. Actualizar los documentos cuando sea necesario, de acuerdo con los cambios normativos que se presenten durante la ejecución del contrato.
- G. Incorporar los cambios normativos que se presenten durante la ejecución y que afecten el alcance de los productos.

5. ENTREGA, SOCIALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- A. Presentar informes periódicos de avance conforme a los requerimientos de la supervisión.
- B. Entregar los documentos preliminares debidamente ajustados a la normativa vigente al momento de esta entrega para revisión y efectuar los ajustes solicitados por la entidad.
- C. Realizar la socialización de los resultados y productos obtenidos durante la ejecución de la consultoría.
- D. Entregar los documentos finales del PGAM, PMEA, debidamente ajustados a la normativa vigente al momento de esta entrega y aprobados por la supervisión.
- E. Entregar los anexos técnicos, bases de datos, cartografía, registros de participación, soportes documentales y demás productos generados durante la ejecución contractual.
- F. Entregar todos los productos en formatos físicos y digitales editables, así como en formato PDF.
- G. Realizar una jornada de capacitación y transferencia de conocimiento dirigida a los funcionarios designados por la Administración Municipal para facilitar la implementación de los instrumentos formulados.
- H. Garantizar la calidad técnica, metodológica y documental de los productos entregados.
- I. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la supervisión durante toda la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
353	26/08/2026	\$ 309.000.000,00

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un Contrato de Consultoría, previo el trámite de convocatoria pública por la modalidad de selección: **Concurso de Méritos Abierto:** conforme lo establece el artículo 2º, numeral 3º la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 a 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021).

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor presupuestado para el presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M L (\$ 308.000.000)**, se estableció conforme al estudio del sector económico, teniendo presente la oferta, la demanda y la necesidad de la entidad, la cual hace parte de la etapa de planeación del presente proceso de selección.

2. DOCUMENTOS HABILITANTES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar capacidad jurídica, financiera, de organización y la experiencia, que será verificable por parte de la entidad en su mayoría en el RUP, para lo cual se procederá así: Los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes será de cumple o no Cumple. Se verificará que las propuestas cumplan con todos los requisitos exigidos en el llamado a presentar ofertas (para considerar las propuestas) y que no estén incurso en las causales de rechazo contenidas y a lo largo del texto de los presentes pliego.

El Municipio de Nuevo Belén de Bajirá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Clasificación UNSPSC

El servicio del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC

CODIGO BPIN	NOMBRE	FUENTE
202600000003344	Fortalecimiento A La Gestión Y La Administración Pública Territorial En El Municipio Nuevo Belén De Bajirá	1.2.4.3.03 SGP - Propósito General Libre Inversión
202600000003375	Fortalecimiento Del Sector Agropecuario A Través De A La Inclusión Productiva A Pequeños Y Medianos Productores En El Municipio Nuevo Belén De Bajirá	1.2.4.3.03 Propósito General Libre Inversión

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: Los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Los porcentajes que se aplican en el siguiente cuadro se estiman conforme al valor del contrato una vez se suscriba y legalice, y forma parte anexa de este estudio. Forma parte integral de este estudio.

EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de cumplimiento

En cumplimiento de lo expuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 - Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

reglamentarios, se solicitarán las siguientes garantías, otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	POLIZA	CUANTIA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, el municipio de Nuevo Belen de Bajira se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	CUMPLIMIENTO	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más como mínimo
El Municipio de Nuevo Belen de Bajira se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	CALIDAD	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más o el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial se Requiera.
El Municipio de Nuevo Belen de Bajira se precave contra el evento de que el contratista incumpla con sus obligaciones en materia de seguridad social y laborales	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	diez (10%) por ciento del valor del contrato	el término del contrato y tres (3) años más

INDICACIÓN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI	NO
Guatemala	SI	NO	SI	NO
Honduras	SI	NO	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: no se encuentran con acuerdos comerciales aplicables a dicho proceso

Aplicación del Principio de Trato Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales internacionales vigentes y las normas que regulan el principio de trato nacional, el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Municipio de Nuevo Belén de Bajirá garantizará, durante el desarrollo del presente proceso de selección, la igualdad de condiciones entre los proponentes nacionales y aquellos extranjeros que acrediten el derecho al trato nacional, en los casos en que resulte procedente, de acuerdo con la normativa vigente y las reglas establecidas en los documentos del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate con los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certificará el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificará bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará esta condición y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará bajo la gravedad del juramento que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado.

En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio de Nuevo Belén de Bajirá, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la supervisión de los contratos estatales.

El supervisor será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable del contrato, velando porque su ejecución se desarrolle conforme al objeto contratado, las obligaciones pactadas, los estudios previos, los documentos del proceso, la propuesta presentada por el contratista y la normatividad vigente, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia y selección objetiva.

La supervisión se ejercerá durante toda la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias del ordenador del gasto y de las demás dependencias que intervengan en el proceso contractual.

Sin perjuicio de las demás funciones previstas en la normatividad vigente, el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, del alcance de la consultoría y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.
2. Realizar el seguimiento permanente al cronograma, plan de trabajo, metodología de ejecución y productos definidos para la formulación del Plan de Gestión



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

- Ambiental Municipal (PGAM) y del Plan Municipal de Educación Ambiental (PMEA).
3. Revisar, evaluar y emitir concepto técnico sobre los diagnósticos, documentos técnicos, cartografía, bases de datos, memorias de cálculo, informes de avance y productos finales entregados por el contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.
 4. Verificar que los productos desarrollados ajusten a la legislación ambiental vigente, de igual forma se ajusten a los lineamientos de las autoridades ambientales competentes y a los instrumentos de planificación territorial aplicables.
 5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades de participación ciudadana, socialización, concertación institucional y demás espacios participativos contemplados dentro del contrato.
 6. Verificar el adecuado manejo, inversión y amortización del anticipo, cuando este se haya pactado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
 7. Hacer seguimiento permanente a la matriz de riesgos del contrato y recomendar oportunamente la adopción de las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias para mitigar los riesgos identificados.
 8. Verificar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías contractuales durante toda la ejecución del contrato.
 9. Formular oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y efectuar seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas solicitadas al contratista.
 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, cuando haya lugar.
 11. Expedir las certificaciones de cumplimiento y los recibos a satisfacción que constituyan soporte para el trámite de los pagos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 12. Informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda dar lugar a modificaciones contractuales, suspensión, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, aplicación de la cláusula penal pecuniaria o cualquier otra actuación prevista en la ley.
 13. Elaborar los informes de supervisión, mantener debidamente actualizado el expediente contractual, verificar la publicación de los documentos que correspondan en el SECOP y suministrar la información requerida para la liquidación del contrato.

Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la Constitución, la ley, los reglamentos y los documentos del proceso.

OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Indemnidad de la Entidad

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Nuevo Belén de Bajirá frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, extrajudicial, administrativa o de cualquier otra



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

naturaleza, así como frente a las condenas, sanciones, multas, perjuicios, costos, gastos, honorarios y demás erogaciones que se originen como consecuencia de actos, omisiones, errores, negligencia, incumplimientos o actuaciones imputables al contratista, a su personal, subcontratistas, proveedores o cualquier persona vinculada a la ejecución del contrato.

Para todos los efectos contractuales, se considerarán imputables al contratista las acciones u omisiones de su personal, colaboradores, asesores, subcontratistas, proveedores y demás personas que intervengan en la ejecución del contrato bajo su dirección o responsabilidad.

Cuando se presenten reclamaciones derivadas de hechos imputables al contratista, este asumirá, por su cuenta y riesgo, la defensa judicial o extrajudicial del Municipio, así como el pago de las indemnizaciones, condenas, sanciones, costos, agencias en derecho y demás obligaciones que llegaren a imponerse, manteniendo indemne a la Entidad durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, cuando los hechos generadores sean atribuibles al contratista.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones legales, contractuales, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

Cesión del Contrato

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Nuevo Belén de Bajirá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

La autorización para la cesión únicamente procederá cuando el cesionario acredite el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia e idoneidad exigidas en el proceso de selección y siempre que la cesión no afecte la correcta ejecución del objeto contractual ni los fines de la contratación estatal.

La presente consultoría se celebra en consideración a las calidades personales, experiencia e idoneidad profesional del contratista, razón por la cual cualquier cesión requerirá autorización expresa de la Entidad.

INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ
NIT 901671766-1 – Código DANE 27-493



SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

*Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.
Firmado.*

Anexo

CDP

Análisis del sector

Cotizaciones

Municipio Nuevo
Belén de Bajirá

Heiler Cuesta Escobar

HEILER CUESTA ESCOBAR

secretario de agricultura Medio Ambiente Y Desarrollo Rural
Nuevo Belén de Bajirá -Chocó